

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior oficio proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, donde informa que la inscripción a la adición a la medida de la demanda sobre bien objeto de litigio se encuentra registrada.

Igualmente, se deja constancia que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 26 de agosto de 2022 en cuanto allegar las fotografías de la valla donde conste la inclusión de los herederos indeterminados de Alba Mery Román Ossa.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 04 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase de Proceso	: Verbal-Pertenencia
Demandante	: Martha Casamachin Sánchez CC 1.062.775.611
Demandado	: Aba Mery Román Ossa CC 29.332.915 Gustavo Valencia CC 7.527.490 Herederos Indeterminados de Alba Mery Román Ossa Personas Indeterminadas
Radicado	: 630014003007-2020-00013-00

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme al oficio proveniente de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de ésta ciudad, se advierte que en el presente asunto se encuentra registrada la adición de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de litigio visible en el archivo 39 del expediente digital.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Ahora y afectos de continuar con el trámite correspondiente, se requiere nuevamente a la apoderada demandante para que de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto del 26 de agosto de 2022, allegando prueba de la instalación de la valla donde conste la inclusión de los herederos indeterminados de Alba Mery Román Ossa como parte demandada, por lo que se le concede el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, a tono con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.199** DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d144aa6a7675604772f8f14fab48a09e8a7307b4b2a1e4ec1aa0364874248a7f**

Documento generado en 03/11/2022 01:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>